



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. EA-932074968-N2-2016
ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATICOS
CON TIEMPOS RECORTADOS SEGUNDA VUELTA

ANEXO IV. CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES INFORMATICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA _____ REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR” Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS ÓRGANO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, AL QUE SE LE DENOMINARÁ “EL IEEZ” EN LO SUBSECUENTE, REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ VIRGILIO RIVERA DELGADILLO Y EL LICENCIADO JUAN OSIRIS SANTOYO DE LA ROSA, PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES:

I. DE “EL VENDEDOR”

1. Es una Sociedad Mercantil, denominada _____, constituida de conformidad con las leyes mercantiles mexicanas, según consta en la Escritura, número _____ del protocolo del Notario Público número _____ Licenciado _____ en ejercicio en la Ciudad de _____. Con Registro Federal de Contribuyentes _____.
2. El _____, quien se identifica con su credencial para votar, y comparece a la firma del presente contrato, como Representante Legal de la empresa _____ con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, como se desprende de la Escritura Pública número _____ del protocolo del Notario Público número _____ Licenciado _____ en ejercicio en la Ciudad de _____. Y bajo protesta de decir verdad manifiesta que dicho nombramiento y facultades, no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
3. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Código Civil para el Estado de Zacatecas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionadas con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, reúne las condiciones técnicas y económicas, así como de organización suficiente para celebrar el presente contrato de compraventa de bienes informáticos y licencias de software, requeridos por “EL IEEZ”.
4. Dentro de sus actividades empresariales se encuentran entre otras: la compra, venta, _____.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. EA-932074968-N2-2016
ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATICOS
CON TIEMPOS RECORTADOS SEGUNDA VUELTA

ANEXO IV. CONTRATO

5. Para los fines y efectos del presente contrato señala como su domicilio, el ubicado en .

6. Conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionadas con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, el Reglamento aplicable y el Anexo I, que contiene las características y especificaciones que deberán contener los bienes informáticos.

II. DE “EL IEEZ”.

1. Es un organismo público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ciento treinta y tres, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el quince de febrero de mil novecientos noventa y siete. Con Registro Federal de Contribuyentes IEE970215TU3.

2. Los representantes de “**EL IEEZ**” acreditan su personalidad en los términos siguientes:

a) El Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, Consejero Presidente de “**EL IEEZ**”, mediante el acuerdo número INE/CG334/2014, emitido por el Instituto Nacional Electoral, el dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

b) El Licenciado Juan Osiris Santoyo de la Rosa, Secretario Ejecutivo de “**EL IEEZ**”, con el Acuerdo número ACG-IEEZ-076/VI/2015, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el ocho de diciembre de dos mil quince, ratifica su nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

3. El Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, es el representante legal de “**EL IEEZ**” en términos de lo previsto en la fracción II del artículo 28 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y el Licenciado Juan Osiris Santoyo de la Rosa, es el fedatario de “**EL IEEZ**”, de conformidad con lo previsto en el numeral 2, fracción XVIII del artículo 50 de ese mismo ordenamiento.

4. “**EL IEEZ**” cuenta con los recursos económicos necesarios para la celebración del presente contrato de compraventa, según partidas presupuestales, aprobadas por el Consejo General mediante el acuerdo ACG-IEEZ-012/VI/2016, de fecha 30 de enero de 2016.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
 ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. EA-932074968-N2-2016
 ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATICOS
 CON TIEMPOS RECORTADOS SEGUNDA VUELTA

ANEXO IV. CONTRATO

5. Para los fines y efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Boulevard López Portillo, número doscientos treinta y seis, Colonia Arboledas, zona conurbada Guadalupe-Zacatecas, Código Postal 98608.

III. DECLARAN LAS PARTES.

1. Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y por lo tanto, las facultades que tienen para suscribir el presente contrato.

2. El presente contrato se adjudicó a la empresa [REDACTED], mediante Fallo en el procedimiento de Licitación Pública No [REDACTED], de fecha [REDACTED], de [REDACTED] por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles e Inmuebles, Contratación de Servicios y Desincorporación de Bienes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

En mérito de lo expuesto, enterados del contenido y alcance legal de las declaraciones anteriores, es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

“EL IEEZ”, compra al “EL VENDEDOR”, y este se obliga a efectuar la venta y entrega de los bienes informáticos y licencias de software que se listan, con las especificaciones siguientes:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

Las partes convienen que los bienes informáticos y licencias de software objeto del presente contrato tendrán un costo de \$ [REDACTED] ([REDACTED] 00/100 M.N.) antes del impuesto al valor agregado, más la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] 00/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, que hacen un monto total de \$ [REDACTED] ([REDACTED] 00/100 M.N.), cantidad que incluye todos los costos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. EA-932074968-N2-2016
ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATICOS
CON TIEMPOS RECORTADOS SEGUNDA VUELTA

ANEXO IV. CONTRATO

involucrados, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA DE PAGO

Las partes convienen en que **“EL VENDEDOR”**, recibirá un pago por \$ [REDACTED] ([REDACTED] 00/100 M.N.), pagadero al día [REDACTED] de [REDACTED], a la entrega de los vehículos, acompañados de los documentos de su recepción firmados por el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

CUARTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

En materia de impuestos y derechos que se originen con motivo del presente contrato **“EL IEEZ”** pagará únicamente lo relativo al impuesto al valor agregado.

QUINTA. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se podrá ampliar hasta en un treinta por ciento (30%) con relación al monto total del contrato, de común acuerdo entre las partes, **“EL VENDEDOR”** respetará los precios ofertados en su propuesta económica presentada en el procedimiento que dará origen al presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El precio que se aplica en este contrato, corresponde al contenido en la propuesta económica presentada por **“EL VENDEDOR”** en el procedimiento de licitación pública No. [REDACTED] y deberá de ser firme durante los sesenta (60) días naturales de vigencia del contrato y hasta la entrega total de los vehículos.

SÉPTIMA. PLAZO DE ENTREGA

“EL VENDEDOR” se obliga a efectuar la entrega de los bienes informáticos y licencias de software motivo de este contrato, en perfecto estado y en condiciones para su uso en el domicilio del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ubicado en Boulevard López Portillo, número doscientos treinta y seis, Colonia Arboledas, zona conurbada Guadalupe-Zacatecas, Código Postal 98608, dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

OCTAVA. SUPERVISIÓN TÉCNICA

“EL IEEZ”, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, designará un supervisor técnico que será el responsable de verificar que los bienes informáticos y licencias de software cumplan con las especificaciones señaladas en la cláusula primera de este contrato.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. EA-932074968-N2-2016
ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATICOS
CON TIEMPOS RECORTADOS SEGUNDA VUELTA

ANEXO IV. CONTRATO

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“**EL VENDEDOR**” garantizará el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento en los términos del artículo 35 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionadas con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas, mediante póliza de fianza expedida a favor de “**EL IEEZ**” por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida, por un importe del 10% del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, la cual deberá ser presentada a “**EL IEEZ**” a su entera satisfacción, para garantizar “**EL VENDEDOR**” el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este contrato. La garantía se otorgará a la firma del presente y deberá estar vigente sesenta (60) días naturales a partir de la firma del contrato o hasta que “**EL IEEZ**” autorice por escrito su cancelación, la que se otorgará de no resultar defectos en los bienes informáticos y licencias de software adquiridos, o alguna responsabilidad de “**EL VENDEDOR**”, en cuyo caso la fianza continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y satisfagan las responsabilidades.

DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL

En el caso de que “**EL VENDEDOR**”, se retrase en la entrega de los bienes informáticos y licencias de software, o los que entregue no satisfagan las especificaciones establecidas, se tendrá por no cumplido el contrato, y se retendrá como pena convencional el punto cinco (0.5) al millar por día hábil de retraso, hasta por veinte días hábiles o hasta el importe de la garantía del diez por ciento (10%) para el cumplimiento del presente contrato, si “**EL VENDEDOR**” se ajusta al contrato le será reintegrada dicha retención, de no ajustarse al contrato la retención quedará a favor del “**EL IEEZ**” como pena convencional, y podrá optar por la rescisión administrativa.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN DEL CONTRATO

“**EL IEEZ**” podrá rescindir unilateralmente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL VENDEDOR**”, o dar por terminado anticipadamente el contrato, dando aviso por escrito a “**EL VENDEDOR**”, con diez (10) días naturales de anticipación, cuando a su juicio existan causas justificadas o razones de interés general, sin declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

1. Si por causas imputables a “**EL VENDEDOR**” no se realiza la entrega de los bienes informáticos y licencias de software, objeto del presente contrato en los términos previamente establecidos;
2. Por no ajustarse “**EL VENDEDOR**” a las especificaciones señaladas en el presente instrumento, y a los acuerdos que en su caso y por escrito establezcan “**EL IEEZ**” y “**EL VENDEDOR**”; y

	<p>INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO</p>	
<p>LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. EA-932074968-N2-2016 ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATICOS CON TIEMPOS RECORTADOS SEGUNDA VUELTA</p>		
<p>ANEXO IV. CONTRATO</p>		

3. Por la existencia del estado de quiebra o suspensión de pagos de **“EL VENDEDOR”**, declarado por autoridad judicial competente.

En caso de rescisión por causas no imputables a **“EL VENDEDOR”** este, conjuntamente con **“EL IEEZ”** procederá a realizar la liquidación de los bienes informáticos y licencias de software que hasta esa fecha se hubiesen recibido a entera satisfacción de **“EL IEEZ”** y que no se hubieren pagado. Si **“EL VENDEDOR”** es el que decide promover la rescisión del contrato, lo hará ante la autoridad judicial competente.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL

“EL VENDEDOR”, como único patrón del personal que con cualquier carácter intervenga bajo sus órdenes en el desempeño y cumplimiento del presente contrato, y toda vez que la relación de trabajo sólo existe entre su personal y aquel, asume todas las responsabilidades derivadas de dicha relación, ya sean laborales, civiles, penales o de cualquier otra índole; por lo que liberará a **“EL IEEZ”** de cualquiera de ellas. **“EL VENDEDOR”** se obliga a deslindar a **“EL IEEZ”** de cualquier reclamación de sus trabajadores, ya que en ningún caso y motivo se podrá considerar a **“EL IEEZ”** como patrón sustituto.

DÉCIMA TERCERA. ESPECIFICACIONES

“EL IEEZ” rechazará los bienes informáticos y licencias de software que no cumplan con las especificaciones requeridas, obligándose **“EL VENDEDOR”** en caso de defecto de fabricación o vicios ocultos en los bienes informáticos y licencias de software entregados, a reemplazarlos en un plazo no mayor a diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente que se le notifique o reporte la falla, el cual deberá ser reemplazado por uno de las mismas características.

1. Para los efectos de hacer efectiva dicha garantía **“EL VENDEDOR”** señala que se deberá contactar al [REDACTED], al teléfono [REDACTED] ext. [REDACTED], o al correo electrónico [REDACTED]. Con un horario de [REDACTED] a [REDACTED] horas de lunes a domingo.

DÉCIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado, **“EL VENDEDOR”** se somete a la competencia de los tribunales del fuero común, con sede en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otro motivo.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO**



**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. EA-932074968-N2-2016
ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATICOS
CON TIEMPOS RECORTADOS SEGUNDA VUELTA**

ANEXO IV. CONTRATO

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman al margen y al calce por duplicado, en la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los [] días del mes de [] del dos mil [] (201[]).

Por "EL IEEZ"

Representante Legal

**Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente**

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo**